



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente Nº 10.335/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones R-CDNAT-2020-184 y R-CDNAT-2020-185 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, relacionadas con la NOTIFICACIÓN de actos administrativos a través del Correo Electrónico en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Pandemia COVID 19, mediante Resolución Rectoral Nº 432/2020 se autorizó a la Dirección General de Coordinación Administrativa a notificar resoluciones de Rectorado a través del correo electrónico a todas las dependencias, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Consejo de Investigación y otras dependencias e interesados.

Que ello generó un buen precedente, siendo oportuno y necesario generalizar esta práctica en todo el ámbito universitario.

Que a fojas 21 obra informe del Lic. Dionicio Corrillo de la Dirección General del Centro de Cómputos que expresa: *"...esta Dirección opina positivamente en cuanto a la implementación de un sistema de notificaciones electrónicas. Respecto a la implementación de un servicio para notificación vía correo electrónico que permita hacer un seguimiento de la misma como saber la fecha y hora en que el destinatario leyó el mensaje, es factible y se debe hacer una evaluación detallada del software a utilizar dado que existen software pagos y gratuitos, teniendo en cuenta además las necesidades de toda la Universidad, la integración con los sistemas de gestión que utilizamos y la necesidad de recursos para su implementación y mantenimientos. Informo, además, que según expresiones de los desarrolladores del sistema de expedientes Electrónico SUDOCU el mismo incluiría un módulo de notificaciones en versiones futuras, nos encontramos en proceso de implementación de dicho sistema."*

Que, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas eleva el instructivo aprobado en dicha Facultad a los fines contar con un procedimiento que unifique las Normativas de Notificaciones Electrónicas para toda la comunidad universitaria.

Que, por su parte, mediante Dictamen Nº 21205 (obrante a fs. 33) Asesoría Jurídica concluye: *"...Analizado el proyecto de resolución, y existiendo opinión técnica al respecto, no se advierte objeción legal que formular al respecto"*.

Que se comparte en su totalidad las opiniones técnicas y jurídicas precedentemente transcritas.

Expte. Nº 10335/2020.-

Pág. 1/2.-

Op.



RESOLUCIÓN CS N° 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 072/2022,

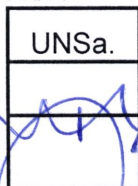
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Disponer la obligatoriedad de la NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS a través del Correo Electrónico en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, conforme a la Normativa y Régimen Técnico que obran como ANEXOS I, II, III de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Facultades, Secretarías, Sedes Regionales, I.E.M - SALTA y TARTAGAL, Direcciones Generales. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO I

Normativas

Notificaciones Electrónicas

Artículo 1°. **Ámbito de aplicación:** Las notificaciones electrónicas serán aplicadas a los actos administrativos de la Universidad Nacional de Salta a tramitarse o que se estén tramitando.

Para ello, todo miembro de la Universidad, deberá constituir Domicilio Electrónico.

Artículo 2°. **Del Domicilio Electrónico:** La Universidad otorgará a cada agente, una cuenta en el servidor respectivo, con un usuario que le permitirá utilizar la misma de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Esta cuenta será considerada su Domicilio Electrónico.

Artículo 3°. **Responsabilidades:**

- **El usuario:** El agente titular de la cuenta será el único responsable de su uso. Deberá mantener la confidencialidad de su contraseña o cuenta de usuario, que le es propia e intransferible.
Deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo I y los que en el futuro se amplíen o modifiquen.
- **La Universidad:** Coordinará a través del Centro de Cómputos el funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas, implementando los recursos técnicos necesarios para otorgar y administrar las direcciones electrónicas de agentes intervinientes.

Artículo 4°. **Naturaleza de la notificación electrónica:** Las resoluciones firmadas digitalmente, son instrumentos públicos, ya que constituyen documentos digitales (art. 6° de la Ley 25.506).

Artículo 5°. **Contenido de la notificación:** A fin de proteger el derecho de los agentes, y las normas vigentes, la notificación electrónica remitida de conformidad con lo dispuesto por la presente reglamentación, deberá contener: nombre de la persona que debe ser notificada, el número de Resolución y un texto resumido de la misma.

Artículo 6°. **Autenticidad de las comunicaciones:** A fin de garantizar la identidad del autor de cada comunicación y la integridad de su contenido, todos los usuarios del sistema que en cumplimiento de sus funciones deban enviar comunicaciones electrónicas firmadas digitalmente, deberán contar con un certificado de firma digital, otorgado por la ONTI (Oficina Nacional de Tecnologías de la información) Autoridad Certificante en el marco de la Ley 25.506 de firma Digital por intermedio de la Autoridad de Registro de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 7°. **Tecnologías utilizadas para las notificaciones electrónicas:** Las notificaciones electrónicas podrán ser consultadas desde un navegador de Internet actualizado.

op/



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Artículo 8°.- Notificaciones que se llevarán a cabo por vía electrónica: Resoluciones de: Consejo Superior, Rectorado, Consejos Directivos, Decanatos, Consejo Asesores y Directores de Sedes Regionales serán remitidas vía electrónica a cada uno de los domicilios electrónicos y su recepción se considerará apta para surtir los efectos de la notificación. El Consejo Superior evaluará los posibles documentos que a futuro sea conveniente incluir en el Sistema de Notificación.

Artículo 9°.- Forma de la notificación. Plazos: Notificaciones solas o acompañadas de documentos emitidos por medio electrónico: La notificación por medio electrónico se tendrá por cumplida en el momento en que se recepcione la comunicación en la dirección electrónica otorgada por la Universidad (Domicilio Electrónico) y quede visible y consultable por el destinatario de la comunicación, lo que constará en los datos de recepción de ella en la dirección alojada en el servidor de la Universidad, destinado a esos efectos.

Los plazos se computarán luego de 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la misma en el Domicilio Electrónico del destinatario, o la apertura del correo electrónico, si esto ocurriese primero.

Acuse de recibo: Cada vez que una comunicación electrónica llegue a una cuenta alojada en el servidor de la Universidad destinado a esos efectos, el sistema informático enviará automáticamente al responsable de notificar, una notificación indicando fecha y hora de recepción del mensaje a esa cuenta, sirviendo éste de acuse recibo y de prueba suficiente de la efectiva notificación.

En el servidor de la Universidad para notificaciones, podrá corroborarse tanto el día de la recepción como el día de la apertura por el usuario y el contenido de la resolución notificada.

Artículo 10.- Auditoría: El sistema de notificaciones electrónicas provisto por la Universidad podrá ser auditado según el caso, ordenado de oficio o a pedido de parte, requiriéndose al administrador del sistema un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor creado a tal efecto. A su vez, los administradores del sistema estarán autorizados para controlar su correcto funcionamiento, pudiendo acceder a sus registros cuando las necesidades operativas lo aconsejen a fin de realizar el seguimiento de las comunicaciones electrónicas a través de los datos relacionados con su trayectoria y datos identificatorios de cada una de ellas.



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO II

Régimen Técnico

Procedimientos.

La Universidad tiene a su cargo:

- a) Diseño e implementación del sistema de Notificaciones Electrónicas, según lo establecido en el presente instrumento.
- b) Capacitación del personal que llevara a cabo las notificaciones electrónicas.
- c) Puesta a punto del equipamiento informático.
- d) Asistencia técnica a los usuarios del sistema.

Infraestructura técnica de soporte para el sistema de comunicaciones electrónicas.

1. Servidor de comunicaciones electrónicas.

La Universidad contará con un servidor exclusivo para las comunicaciones electrónicas, con dominio propio, configurado con funciones específicas que posibiliten asegurar el envío y recepción de cada comunicación, conforme los siguientes detalles:

- Envío de las notificaciones electrónicas por lapsos determinados, al domicilio electrónico del destinatario, devolviendo al sistema de gestión los datos de recepción.
- Notificación de recepción de un mensaje: Cada vez que un mensaje llegue a la dirección electrónica especificada, el servidor correspondiente registrará su recepción, en la que se especificarán todos los datos identificatorios del mensaje (fecha y hora de recepción en la cuenta del destinatario alojada en el servidor, datos de la notificación y otros datos de identificación del envío).
- Copias de respaldo de los mensajes: la información que se genere y almacene a partir de la implementación de este sistema se incorporará a los procesos de backup establecidos por la Universidad.

2. Control de funcionamiento del sistema.

- A través del Centro de Cómputos se implementarán mecanismos de control que permitan detectar posibles fallas en el sistema de comunicaciones electrónicas que afecten el normal funcionamiento del servidor de comunicaciones, de las vías de comunicación instaladas en el ámbito de la Universidad o en el equipamiento sobre el cual tenga acceso.
- Seguridad del servidor: La Universidad implementará los mecanismos disponibles para resguardar la seguridad del servidor de comunicaciones electrónicas y la información que en él se almacene.

OP/



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

3. Sistema de notificación electrónica.

- Envío de mensajes: Toda notificación electrónica que se envíe desde la Universidad será firmada con tecnología de firma digital por un funcionario y/o agente competente.
- Datos y prueba del envío electrónico: En el servidor de la Universidad para notificaciones, en la casilla del usuario, podrá corroborarse tanto el día de recepción como el día de su apertura, el expediente, y el contenido de la resolución notificada. La Universidad contará con la notificación de recepción del mensaje en el servidor correspondiente, información que podrá ser consultada en el expediente, completando así el registro desde la salida hasta la entrega del mensaje.

4. Dirección Electrónica.

- Finalidad de la dirección electrónica: La Universidad otorgará una dirección electrónica en su servidor destinada exclusivamente a las comunicaciones electrónicas a cada usuario adherido al presente sistema. Esta dirección electrónica contará con un nombre de usuario, y una contraseña segura definida por el usuario, la que quedará bajo su exclusiva responsabilidad y control.
- Procedimiento para solicitar una dirección electrónica: Los Docentes y Nodocente de la Universidad, deberán solicitar el otorgamiento de una dirección electrónica mediante un formulario que al efecto se suministrará y asumiendo con su suscripción las responsabilidades y compromisos establecidos en los anexos I y II de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO III

Universidad Nacional de Salta

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Personal Nodocente

Apellido y Nombre

CUIL	
Correo electrónico	
Dependencia (Unidad Académica/ Sede/ Rectorado/ otros)	
Área (mesa de entrada, alumnos, Despacho, etc.)	
Categoría Nodocente	

Declaro adherir voluntariamente al sistema de Notificaciones Electrónicas, como así también conocer y asumir las responsabilidades establecidas en la normativa que rige la implementación de la misma.

Fecha: / /

Firma:



RESOLUCIÓN CS Nº 425 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO III

Universidad Nacional de Salta

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Personal Docente


Apellido y Nombre

CUIL	
Correo electrónico	
Dependencia (Unidad Académica/ Sede/ Rectorado/ otros)	
Escuela/Departamento	
Categoría Docente	

Declaro adherir voluntariamente al sistema de Notificaciones Electrónicas, como así también conocer y asumir las responsabilidades establecidas en la normativa que rige la implementación de la misma.

Fecha: / /

Firma:


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA